

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.828/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 221/12 de fecha 04 de Octubre de 2012, de Dirección de Secretaria Municipal, que solicita se gestione Fondo a Rendir por el monto que indica y por las razones que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


1.- Otórguese fondo a rendir renovable, a don **ORLANDO VELIZ HERNANDEZ**, jefe del departamento de Rentas municipales, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), por concepto de **caja chica** para costear gastos menores en que se incurra en la oficina de Cobranza y Derechos Municipales.

2.- En consecuencia, el fondo deberá ser rendido y aprobado mes a mes (o en su defecto, cuando se agote el 75% del fondo) por la Dirección de Control, previo a la emisión de nuevo giro para el mes siguiente.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.03, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Paulo Gomez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal